

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

TRIMESTRE, 7,50 pías.; SEMESTRE, 15,00 pías.; AÑO, 30,00 pías.
EXTRANJERO. = 12,00 pías.; SEMESTRE, 22,50 pías.; AÑO, 45,00 pías.

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETIN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 26.
Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Letra de fácil cobro.
Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.
Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompaña un sello móvil de 50 céntimos por cada línea de escritura.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 11 marzo 1919)

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Relación de los gastos ocurridos en las obras por administración que se han ejecutado durante el mes de febrero de 1919, en los establecimientos de Beneficencia

HOSPITAL PROVINCIAL

Pesetas.

Reparaciones.

Table with 2 columns: Description of work and Amount in Pesetas. Includes items like 'Por jornales de albañiles y peones', 'Por idem de carpintero', etc.

Suma

368'25

HOSPICIO PROVINCIAL

Reparaciones.

Table with 2 columns: Description of work and Amount in Pesetas. Includes items like 'Por jornales de albañiles y peones', 'Por id. de carpintero', etc.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'A. D. Anón Vidá, por 40 quintales de yeso usual' and 'Suma'.

PLAZA DE TOROS

Reparaciones.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Nómina de jornales', 'A. D. Juan Furmentí, por 11 remates portabanderas', etc.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y a los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza, 10 de marzo de 1919. — El Vicepresidente, Emilio Villarroya. — El Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edictos.

Por el presente, se hace saber, que el Recaudador provincial de la Hacienda, usando de la facultad que se le concede en el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha nombrado recaudador auxiliar para la 1.ª zona de La Almunia a D. Luis Morales Tarragona.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, agentes y contribuyentes en general.

Zaragoza, 10 de marzo de 1919. — El Tesorero, Tomás Gómez.

El Recaudador provincial de la Hacienda pública ha nombrado recaudadores auxiliares para los pueblos de esta provincia a D. Juan Bautista Vallés Samper,

D. Jesús Vallés Pegueroles y D. Jacinto Sicart Treix.
Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, agentes y contribuyentes en general.
Zaragoza, 10 de marzo de 1919. — El Tesorero, Tomás Gómez.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. Pedro Pardo Aragüés, Presidente accidental de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Valero Gaudioso Gracia, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Andrés Gaudioso Formigós, mozo del reemplazo de mil novecientos diez y seis, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de trece años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco, en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Señas que han podido procurarse de Valero Gaudioso Gracia.

Edad que tendrá ahora, 59 años; estatura regular, pelo negro y en parte canoso, cejas al pelo, ojos garzos, barba poblada, bigote recio, color sano. Señas particulares, ninguna. Vestía cuando se ausentó pantalón y chaleco de pana oscura, americana azul, botas negras y boina azul.

Zaragoza, 6 de marzo de 1919. — El Presidente, P. Pardo Aragüés.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

D. Pablo Calvo Olivares, Alcalde de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de deudores por los arbitrios que abajo se expresan, he dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria a pesar de haber sido anunciados y conminados al pago en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 47 y 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1909, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, a 8 de marzo de 1919. — El Alcalde, Pablo Calvo.

Arbitrios que se citan.

Vertido al alcantarillado, jornales y materiales, construcción del alcantarillado, solares, aperturas establecimientos, instalación de motores, kioscos, puertas y canalones, garitas, carruajes de lujo, concesiones de aguas, aparatos automáticos, casinos y círculos de recreo, charrets, automóviles, aleros y licencias de edificar.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. José Núñez Calderón, vecino de Barcelona, una solicitud que ha presentado en 22 de febrero último pidiendo la concesión de 10 pertenencias para una mina de lignito, con el nombre de «Santa Teresa de Jesús», núm. 1.492, sita en el término de Mequinenza, paraje llamado Cuesta de la Piedra Bonita, y lindante por el N. con río Ebro, al E. con la mina «Previsión», al S. con demasías de la mina «Previsión» y «Zaragoza» y al O. con la mina «Zaragoza».

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Previsión» y en la dirección de la veleta de la torre de la Iglesia de Mequinenza (N. 40' 30' E.), se medirán 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; desde ésta y en dirección perpendicular a la línea (punto de partida 1.ª estaca) se medirán 300 metros dirección O., poniéndose la 2.ª estaca; desde ésta y en dirección perpendicular a la línea (1.ª estaca, 2.ª estaca) se medirán 400 metros (dirección S.), poniéndose la 3.ª estaca; desde ésta y en dirección perpendicular a la línea (2.ª estaca 3.ª estaca) se medirán 150 metros, poniéndose la 4.ª estaca, uniéndose este punto con la estaca núm. 4 de la mina «Previsión»; desde esta estaca se seguirá la línea limitada por las estacas 4, 3 y 2 de la mina «Previsión», quedando así cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 10 de marzo de 1919. — Angel Jimeno.

D. Angel Jimeno Conchillos, Ingeniero Jefe interino del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que por decreto del Sr. Gobernador civil de esta provincia se ha admitido, con fecha de hoy, a D. Tomás Calvo Pérez, vecino de Madrid, una solicitud que ha presentado en 17 de febrero último pidiendo la concesión de 100 pertenencias para una mina de hierro, con el nombre de «El Trovador», número 1.490, sita en el término de Tabuena, paraje llamado Cerro o Monte del Galiano y lindante por los cuatro rumbos con propiedades del Estado y otro.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la fuente que existe en el mismo Cerro o Monte del Galiano y desde éste punto se medirán, en dirección N., 500 metros, colocando la 1.ª estaca; desde ésta en dirección E., 500 metros, colocando la 2.ª; desde ésta en dirección S., 1.000 metros, colocando la 3.ª; desde ésta en dirección O., 1.000 metros, colocando la 4.ª; desde ésta en dirección N., 1.000 metros, colocando la 5.ª, y desde ésta a la 1.ª 500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al norte magnético.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se anuncia al público, para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro, hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijado por la Real orden de 27 de agosto de 1918.

Zaragoza, 10 de marzo de 1919. — Angel Jimeno.

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y de huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 29 del mes actual y hora de las once, en esta Fábrica militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida fábrica todos los días laborables desde esta fecha y horas de las nueve a las trece.

Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de trigo de monte a razón de 48 pesetas y el de trigo de huerta a 48 pesetas. Estos precios se señalan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la citada garantía.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128), Reglamento de contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, y no serán admitidos trigos extranjeros.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones la procedencia de los trigos que ofrezcan.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal, resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en el art. 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 10 de marzo de 1919.—El Director, Mariano Aranguren.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en y con residencia en provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha de de para la adquisición de trigo, y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a facilitar tantos quintales métricos de trigo de monte al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico y tantos quintales métricos de trigo de huerta al precio de pesetas céntimos (en letra) por quintal métrico, acompañando, en cumplimiento a lo prevenido, su cédula personal

corriente de clase, expedida en (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Los trigos que ofrece proceden de (tal término municipal).

(Fecha, firma y rúbrica).

RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

Quinto trimestre de 1918 y plazos.

Relación de los Ayuntamientos deudores al Contingente Provincial por corriente y plazos vencidos, con expresión de los Agentes ejecutivos y auxiliares que han de seguir los procedimientos de apremio, los cuales se propone a la Excm. Diputación para su nombramiento.

Alconchel de Ariza, Ateca, Bordaiba, Bubierra, Calmarza, Carenas, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, La Vilueña, Monterde y Nuévalos.

Agente, D. Maximino Tomás Méndoz. — Auxiliar, D. Sebastián Arbea.

Bijuesca, Cervera de la Cañada, Moros, Terrer, Torralba de Ribota, Torrijo de la Cañada y Villarroya de la Sierra.

Agente, D. Francisco Tarragona Pérez.

Alborge, Azuara, Belchite, Bujaraloz, Codo, Farlete, Gelsa, Leciñena, Pina, Rodén y Villafranca de Ebro.

Agente, D. Tomás Gelma Serrano.

Agón, Ainzón, Alberite de S. Juan, Albeta, Ambel, Añón, Boquiñeni, Bureta, Cunchillos, Fuendejalón, Gallur, Litago, Lituénigo, Luceni, Magallón, Maleján, Novallas, Pradilla, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo.

Agente, D. Vicente Ruiz Mercadal. — Auxiliar, don Emilio Sesma Remacha.

Añiñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Brea de Aragón, Calatayud, Calcena, Codos, El Frasno, Embid de la Ribera, Fuentes de Jiloca, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mara, Mesones de Isuela, Miedes, Morés, Orera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Pomer, Purroy, Purujosa, Ruesca, Sabiñán, Santa Cruz de Grío, Sestrica, Tierga, Tobed, Frasobares y Viver de la Sierra.

Agente, D. Mariano Sanz Cutando. — Auxiliares, D. Ciriaco Luesma Piña y D. Valeriano Luesma Piña.

Aguarón, Alfamén, Botorrita, Cerveruela, Cosueda, Encinacorba, Herrera de los Navarros, Longares, Mezalocha, Mozota, Paniza, Tosos, Villanueva del Huerva y Vistabella.

Agente, D. Valentín Albar Bolsa. — Auxiliar, don Asensio Barranco Sánchez.

Caspe, Cinco Olivas, Escatrón, Fabara, Fayón, Maella, Mequinenza y Sástago.

Agente, D. Agustín Morer Bagüés. — Auxiliar, don Antonio García Serrano.

Acered, Alarba, Aldehuela de Liestos, Badules, Campillo de Aragón, Castejón de Alarba, Cubel, Daroca, Manchones, Montón, Munébrega, Nombrevilla, Olivés, Santed, Torralbilla, Val de San Martín, Velilla de Jiloca, Villadoz, Villafeliche y Villanueva de Jiloca.

Agente, D. Juan Castellón Gracia. — Auxiliar, don Daniel Martínez.

Ardisa, Erla, Las Pedrosas, Layana, Luna, Piedrajada, Puendeluna, Sierra de Luna, Valpalmas.

Agente, D. Joaquín Pemán Longás. — Auxiliar, don Primitivo Pemán Labartá.

Almonacid de la Sierra, Alpartir, Calatorao, La Almunia de Doña Godina, Lucena de Jalón, Pedrola, Ricla y Salillas de Jalón.

Agente, D. Emilio Cabañas de la Mata.

Biel, Isuerre, Lobera de Onsella, Longas, Lorbes, Luesia, Navardún, Orés, Ruesta, Salvatierra de Escar, Sigüés, Tiermas, Uncastillo y Undués de Lerda.

Agente, D. Marino Marco Sampietro. — Auxiliar, D. Victoriano Arenaz.

Zaragoza, Bárboles, Cuarte de Huerva, Grisen, La Joyosa, María de Huerva, Pinseque y Sobradíel.

Agentes, D. Isidoro Polo Miranda y D. Emilio Cabañas de la Mata.

Zaragoza, 26 de febrero de 1919. — El Arrendatario, P. P., Pedro Contreras.

Conforme con lo propuesto. — El Presidente, Javier Ramírez.

SECCION PROVINCIAL DE POSITOS DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, con fecha 5 del actual, me comunica la siguiente

CIRCULAR

Por virtud de la Ley de 21 de diciembre último, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 22 del propio mes, ha quedado derogada la Real orden de 27 de abril de 1900, y por tanto todos los actos y contabilidad de la administración de los Pósitos como los de la Sección de su digno cargo, se amoldarán al ejercicio económico que empezará a regir en 1.º del próximo mes de abril, denominándose «Ejercicio económico de 1919-20», que terminará en 31 de marzo de 1920.

Así, pues, los ejercicios económicos en lo sucesivo comprenderán el período que media desde el 1.º de abril de cada año al 31 de marzo del siguiente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones administradoras de los Pósitos de esta provincia y efectos consiguientes.

Zaragoza, 11 de marzo de 1919. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA

Provincia de Zaragoza.

Comprobación del Registro fiscal del término de Ateca.

La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, por orden de 7 del corriente, se ha servido ordenar la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Ateca, nombrando para la ejecución de los trabajos a la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. Julián de Sáez Iturralde.

Arquitecto, D. Fermín Azcue y Zabala.

Aparejadores, D. Donato Enrique Lizabe Casaus y D. Luis Brun Saburit.

Auxiliares administrativos, D. Joaquín Martínez Nogués y D. Agustín Sánchez Climent.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Instrucción para la realización de los trabajos del Catastro de la riqueza urbana, de 10 de septiembre de 1917, se pone en conocimiento de los contribuyentes de la población designada; advirtiéndoles la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido, franqueando la

entrada en las fincas a los funcionarios técnicos, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación.

Zaragoza, 11 de marzo de 1919. — El Arquitecto Jefe de la provincia, Ramón Lucini.

SECCION SEXTA

Villalba de Perejil.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de este término, dotada con el haber anual de 365 pesetas pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Plazo para solicitarla ocho días, pasados los cuales se proveerá.

Villalba de Perejil, 9 marzo 1919. — El Alcalde, Domingo Parra.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes de la provincia a Mariano Laguna y otros, por pastoreo abusivo en el monte Salcedo en cinco de febrero de mil novecientos diez y seis, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitos en término municipal de Villarroya de la Sierra, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las once y media.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado o en la oficina correspondiente, el diez por ciento del tipo de tasación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, y que no están corrientes los títulos.

Bienes que se subastan.

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de nuevo julio de mil novecientos diez y siete.

Dado en Ateca, a seis de marzo de mil novecientos diez y nueve. — Francisco de P. de Mena. — P. H., Antonio Pérez.

PARTE NO OFICIAL

Electra del Guadalope.

Sociedad anónima.

Juntas generales ordinaria y extraordinaria.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, la que se celebrará en el domicilio social, Sobrarbe, 67, el día 31 del actual, a las once de mañana, para dar lectura a la memoria correspondiente al ejercicio pasado de 1918 y demás proposiciones reglamentarias.

Seguidamente se procederá a la celebración de la Junta general extraordinaria para proponer la reforma de los estatutos sociales en sus artículos 8, 10, 20 y 22.

Zaragoza, 12 de marzo de 1919. — El Presidente, José Amorós.

Imprenta del Hospicio.